MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 500 DEL 8/05/2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR-.

Entre los suscritos **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 93.122.097 de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 130 del 03 de octubre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR NIT: 900.208.338-3**, representada legalmente por MAURICIO ANDRES OSORIO VARGAS identificado con CC 93.206.964 de Purificación y quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente ACTA MODIFICATORIA al Contrato N°. 500 del 8 de mayo de 2023 previas las siguientes consideraciones**: PRIMERO:** Que entre el Municipio de El Espinal y COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIO ESPECIAL Y TURISTICO -PURIESTUR celebraron Contrato N°. 500 del 8 de mayo de 2023, cuyo Objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS RUTAS ESCOLARES RURALES, BAJO LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA NOMARTIVIDAD VIGENTE, PARA LOS ESTUDIANTES VULNERABLES FOCALIZADOS, VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, DURANTE EL PERIODO LECTIVO 2023" por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($650.760.000) y un plazo de ejecución de ochenta y cinco (85) días calendario escolar. **SEGUNDO:** Que se suscribió acta de inicio el día nueve (9) de mayo de 2023. **TERCERO:** Que el 5 de octubre de 2023 el supervisor del contrato radica justificación ante el Ordenador del Gasto con el fin de adicionar su valor y prorrogar su plazo. **CUARTO:** Que la presente modificación se proyecta con fundamento en los motivos expuestos en el acta de justificación, la cual forma parte integral del contrato y del presente acto. **QUINTA.** Que conforme a la justificación allegada se tiene que es viable modificar el Contrato N°. 500 del 8 de mayo de 2023; por lo tanto, la Dirección Administrativa de Contratación procede proyectar la presente ACTA MODIFICATORIA 01 la cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**: ADICIONAR el valor total del contrato definida en la cláusula segunda del Contrato N°. 500 del 8 de mayo de 2023, por la suma de $267.960.000, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2023000786 de octubre 04 de 2023. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total del contrato será de novecientos dieciocho millones setecientos veinte mil pesos m/cte ($918.720.000). **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.2023000786 de octubre 04 de 2023, rubro: 2.3.2.02.02.009, servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente: 82114 – convenio No. 1994 de junio 6 de 2023 transporte escolar S.S.F. por valor de $267.960.000, se afectará en su totalidad. **PARAGRAFO PRIMERO:** DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y TASAS - El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN, Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, se hará por intermedio de la Tesorería Municipal. La Tesorería municipal realizará el respectivo cobro de las estampillas mediante descuento en el primer pago pactado dentro del contrato, cuando el mismo tuviese estipulado como forma de pago periodos mensuales. Lo anterior, teniendo en cuenta los artículos 270, 273, 276, 279, 284, 285, 289, 291 y 293 del Acuerdo No. 029 del 29 de diciembre del 2022.

NORMATIVIDAD	TARIFA

ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023 que modifica el Art 293 del acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022. Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023 que modifica Art 276 del acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023 que modifica Art 285 del acuerdo 029 de 2022	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022. El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	

Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

CLAUSULA TERCERA: AMPLIAR el plazo de ejecución descrita en la cláusula tercera del Contrato N°. 500 del 8 de mayo de 2023, en veinticinco (25) días calendario escolar más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo total del contrato 500 del 8 de mayo de 2023, es de ciento diez (110) días calendario escolar. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes (aceptación en la plataforma SECOP II) y para su ejecución se requiere la expedición del registró presupuestal y la ampliación de las garantías, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás Cláusulas del Contrato No. 500 del 8 de mayo de 2023, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboro: Mónica Pava – Abogada Contratista D.A.C

Reviso: Andrea Patricia Cedeño Gallardo – Abogada D.A.C

Aprobó: María Margarita Rueda Abraham – Asesora D.A.C